

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 050/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Marzo 30 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo del día miércoles veintinueve de marzo del año dos mil, la Comisión Especial Mixta que trata el caso FANCESA, recibió informes que dan cuenta de una disminución de ventas y de traslado de cemento FANCESA a la ciudad de San Cruz, debido a la mala administración de SOBOCE.

Que, dicha ciudad, se constituye en el principal mercado para la venta del cemento FANCESA por tanto de vital importancia para la Fábrica.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, fiscalizar y precautelar el interés institucional de la H. Alcaldía Municipal de Sucre.

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones:

R E S U E L V E :

Art. 1º Declarar en Comisión de servicios a los señores Concejales: Prof. Mario Oña Tórrez y Lic. Armando Pereira Martínez, H. Concejales Secretario y Presidente de la Comisión Especial Mixta "FANCESA", por tres días a contar del viernes 31 de marzo del año en curso, a objeto de que se constituyan en la ciudad de Santa Cruz a constatar y elevar posterior informe, sobre la realidad de las sucursales de la Fábrica Nacional de Cemento y el personal que la componen.

Art. 2º Páguense los viáticos respectivos, cúmplase el Reglamento de Viajes de este Honorable Concejo Municipal (Resolución N° 047/00) y convóquese a los señores Concejales Suplentes.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL SECRETARIO

Copia Stría. Gral. (5)
Arch.
/amme. Expd. 0478/00